



RESOLUCIÓN

Visto el expediente número 582020006000, titulado "CAMPUS MARAÑOSA MANTENIMIENTO TECNICO INTEGRAL", en la presente resolución se ponderan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 9 de agosto de 2022 fue suscrito contrato entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial y la mercantil TECNOCONTROL SERVICIOS S.A., por un importe de 376.102,66 euros (impuestos no incluidos) y con un plazo total de ejecución de 12 meses desde el 01 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. – Por Resolución de fecha 30 de agosto de 2023 se aprueba la prórroga número 1 del contrato por el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024 y por un importe de 376.102,66 euros (Impuestos no incluidos).

TERCERO. – Por Resolución de fecha 26 de junio de 2024 se aprueba la prórroga número 2 del contrato por el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025 y por un importe de 376.102,66 euros (Impuestos no incluidos).

CUARTO.- Con fecha 1 de julio de 2024, el responsable del contrato, solicita mediante escrito dirigido al Órgano de Contratación una modificación de contrato, consistente en un incremento inferior al 5% sobre el coste fijado en el contrato inicial debido a que se han generado nuevas necesidades que hacen necesaria la inclusión del mantenimiento de 2 nuevos edificios (edificios nº 2 y nº 6 del Campus) a la prestación original del contrato, por lo que ascendería a un total de 18.800,00 € (impuestos no incluidos). Acompaña a su petición, solicitud enviada a la empresa adjudicataria y conformidad de ésta a la modificación propuesta.

QUINTO. - Con fecha 15 de julio de 2024, la Asesoría Jurídica emite informe donde manifiesta que "no tiene objeción legal que formular a la modificación que nos ocupa, todo ello de conformidad con la Cláusula 25 y el apartado 17 del Cuadro-Resumen del PCAP y lo establecido en el artículo 204 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.”

SEGUNDO. - Que, en el presente caso, se cumplen tales requisitos.

RESOLUCIÓN

A la vista de lo anterior,

RESUELVO,

Modificar el contrato suscrito con la mercantil, incrementando su importe en 18.800,00 euros (IVA no incluido).

Notifíquese la presente resolución a la citada empresa, haciéndole saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Torrejón de Ardoz, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL
(P.D. Resolución 3D0/38215/2018 de 17 de julio)
EL SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO
DE DEFENSA

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNICA AEROSPAIAL